

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.701/2020

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 880/2019. Negociado IN

De: Don Eduardo González de la Rosa

Abogado: Don Ismael Díez Abril

Contra: Beerclub 2018 SL, Iniciativas Córdoba 2017 SL y Fogasa

Abogado: Doña Aurora Saravia González

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACCIDENTAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 880/2019 a instancia de la parte actora don Eduardo González de la Rosa contra Beerclub 2018 SL, Iniciativas Córdoba 2017 SL y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado DECRETO de fecha 10/ 03/20 con parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Convocar a las partes para el próximo día 16 de julio de 2020 a las 11:00 horas, para la celebración del acto de conciliación y juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse, sirviendo el presente Decreto de citación en forma estándose a lo acordado en la providencia de prueba de fecha 21/02/20 que consta notificada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

y PROVIDENCIA de fecha 21/02/20 del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA. En Córdoba, a veintiuno de febrero de dos mil veinte. La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que con fecha 20/02/20, ha sido presentado escrito por el Letrado don Ismael Díez Abril. Doy fe.

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ DON ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ CASTILLA.

En Córdoba, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.

Dada cuenta del señalamiento acordado así como de las pruebas interesadas;

Se accede a la citación de doña Bibiana Guillén Torres a los efectos de la testifical solicitada, bajo los apercibimientos legales de rigor.

Se accede a la documental consistente en la aportación por las mercantiles de Iniciativas Córdoba 2017, S,L y Beerclub 2018, en virtud del artículo 14.4,c) del Estatuto de los Trabajadores, de los Libros de Registros de la Jornada Laboral Ordinaria del Trabajados, y requiérase a las empresas demandadas su aportación al acto de juicio.

Se accede mas documental segunda y requiérase a la parte demandada para que aporte en el acto del juicio vida laboral del CCC del centro de trabajo del demandante en el periodo solicitado.

Únicamente los documentos que las partes procesales presenten en el momento del juicio se deberán aportar en el doble soporte (papel y digital). Esta excepción es debida a la falta medios técnicos necesarios en la sala de vista que permitan garantizar a las partes y al juzgador el pleno conocimiento y la correspondiente contradicción de esta prueba. La no presentación en esta forma dará lugar a la inadmisión de esta prueba.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación y ante este Juzgado, advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, Oficina Avenida Conde Vallellano, 17 de Córdoba con el número 1446/0000/30/ (nºm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de Noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación, citación a juicio y a las pruebas acordadas al demandado Iniciativas Córdoba 2017 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos, teniendo una copia de la demanda y los autos para su examen a su disposición en la oficina de este Juzgado.

En Córdoba, a 19 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.